

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°354 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 14 JUL 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 332-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 14 de julio de 2026; Informe Técnico N° 1666-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 08 de julio de 2026; Informe Técnico N° 095-2026/GRJ/GRI/SGSLO/JALZ, con fecha de recepción 08 de julio de 2026; Carta N° 036-2026-/GRJ/CQ, con fecha de recepción 03 de julio de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, de acuerdo al Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; en este sentido, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro del marco de las normas, principios y parámetros legales que establece nuestro ordenamiento jurídico vigente, debiendo actuar sólo dentro de los límites y facultades que el propio marco normativo le impone;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"ARTICULO 208.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo





Gobierno Regional Junín



establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", prescribe:

(...)

6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.

(...)

6.17.2 El Supervisor o Inspector, verificara que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la Obra.

6.17.3 Sólo si se cumple el numeral anterior el Supervisor o Inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de Obra, señalado en el Anexo N° 04 de la presente Directiva, e informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de Obra.

6.17.4 Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a su vez informará a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la obra fue concluida, para que se proceda a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, en un plazo máximo de siete (07) días de recibido el informe del supervisor o inspector.

6.17.5 El Supervisor o Inspector de Obra, suscribirá conjuntamente con la Comisión de Recepción, en calidad de Asesor de la misma, el pliego de observaciones o el Acta de Recepción Final de la Obra. 6.17.6 La realización del Informe de culminación de obra se realizará de acuerdo con el marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y demás normas internas existentes en el Gobierno Regional Junín sobre la materia

6.18. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

6.18.1. El residente de obra, anotara en el cuaderno de obra, la culminación de la obra y solicitara la recepción.

6.18.2. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, presentara un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, confirmando o no, lo señalado por el residente de obra, en caso confirme la culminación de la obra, al cien por ciento 100%, solicitara la conformación del comité de recepción de obra.

6.18.3. El Comité de Recepción de Obra, será designado por Resolución Gerencial General, la misma que será notificada al Contratista, Supervisor y/o Inspector y Miembros del Comité de Recepción, en el plazo máximo de (07) días hábiles de recibida el informe del Supervisor o Inspector de obra, quienes dentro del plazo de (20) días hábiles siguientes de recibida su designación, el Comité de Recepción inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra.

6.18.4. El comité en pleno, luego de haber verificado la obra ejecutada, en caso de estar conforme dicha ejecución, levantará el Acta de Recepción Final, según el Anexo N° 05, de la presente Directiva.

(...);



Que, se suscribe el Contrato N° 087-2025-GRJ/ORAF, de fecha 15 de mayo de 2025, entre el Gobierno Regional Junín y la empresa CONSORCIO VIAL JUNÍN, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DDE JUNÍN", con CUI N° 2507606, por la suma de S/ 4,770,563.58 (incluido el IGV) y un plazo de 180 días calendario;

Que, se tiene el asiento de cuaderno de obra N° 358 de fecha 29 de junio de 2026 donde el residente de obra Ing. Víctor Ciro Ortiz Soto comunica al supervisor de obra que se ha culminado con la ejecución de todas las partidas en todos sus extremos contractuales, mayores metrados y adicionales del expediente técnico aprobado, en tal sentido, solicita la recepción de obra a fin de a conformación del comité de recepción de obra;

Que, a través del asiento de cuaderno de obra N° 359, el supervisor de obra; Ing. Gustavo Percy Garay Lazo, señala que toma conocimiento de la anotación realizada por el residente de obra, relacionada con la necesidad de pronunciamiento respecto de la materia indicada. En tal sentido, manifiesta que procederá con la evaluación, verificación y emisión del informe correspondiente dentro del plazo máximo de cinco (05) días contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la presente anotación, conforme a las disposiciones legales de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el supervisor de obra, Ing. Gustavo Percy Garay Lazo, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 360 de fecha 03 de julio de 2026, expresa que se ha efectuado la revisión, verificación y control de los trabajos ejecutados por el contratista, corroborando en campo su correspondencia con los planos, especificaciones técnicas, metrados, memoria descriptiva y demás documentos que integran el expediente técnico de obra, así como con las modificaciones aprobadas durante la ejecución contractual; razón por la que otorga su conformidad técnica a los trabajos ejecutados;

Que, a través de la Carta N° 036-2026-/GRJ/CQ con fecha de recepción 03 de julio de 2016, el representante común del Consorcio Quilca, remite la Carta N° 025-2026-GPGL-JS/CQ del supervisor de obra, a través del cual remite el certificado de conformidad técnica de obra en el que indica que se ha cumplido con las metas del expediente técnico contractual considerando el deductivo N° 01 y del expediente de mayores metrados de obra N° 01, cumpliéndose con la ejecución al 100% de las metas como señaló;

Que, mediante el Informe Técnico N° 095-2026/GRJ///GRI/SGSLO/JALZ de fecha de recepción 08 de julio de 2026, el Ing. José LLantoy Zevallos, en mérito de los asientos de cuaderno de obra y el certificado de conformidad técnica, solicita la designación de los profesionales para la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1666-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 08 de julio de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, declara procedente la conformación del comité de recepción de obra, detallando lo siguiente:

"(...)

Por lo tanto, mediante asiento N° 358 del cuaderno de obra digital de fecha 29 de junio de 2026, el Ing. ORTIZ SOTO VICTOR CIRO, comunica la culminación de la obra.





Gobierno Regional Junín



OSCE		Asiento del Cuaderno de Incidencias	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL		
Obra:	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN		
Contratista:	CONSORCIO VIAL JUNIN		
Número de asiento:	358		
Título:	CULMINACION DE OBRA Y RECEPCION		
Fecha y Hora:	29/06/2026 18:37		
Usuario:	ORTIZ SOTO, VICTOR CIRIO		
Rol:	RESIDENTE DE OBRA		
Tipo de asiento:	CULMINACION DE LA OBRA		
Descripción:	El día de hoy lunes 29/06/2026, se ha culminado con la ejecución de todas las partidas en todos sus extremos contractuales, mayores métrados y adicionales del Expediente Técnico Aprobado de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Poblado de Quilcacta del distrito de Ulumayo - Provincia de Junín - Departamento de Junín", con CUI 2507606, en mérito al DECRETO SUPLENTO Nº 009-2025-DF, REGLAMENTO DE LA LEY Nº 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y modificaciones vigentes, en el Sub Capítulo 9, Art. 212, 212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. Por lo que, en mi calidad de Residente de la Obra, solicito la Recepción de la Obra en mención, ya que a la fecha se ha culminado de manera total con la ejecución de todas las partidas. SOLICITO A LA SUPERVISOR REALICE LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, DENTRO LOS PLAZOS PREVISTOS POR LEY		
Asiento de Referencia:	NINGUNO		
Archivos anejos:	00		



Asimismo, mediante Asiento N° 359 del cuaderno de obra digital de fecha 29 de junio del 2026, el Ing. GARAY LAZO, GUSTAVO PERCY, en el cual comunica la culminación de obra.

OSCE		Asiento del Cuaderno de Incidencias	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL		
Obra:	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN		
Contratista:	CONSORCIO VIAL JUNIN		
Número de asiento:	359		
Título:	CULMINACION DEL PLAZO		
Fecha y Hora:	29/06/2026 20:34		
Usuario:	GARAY LAZO, GUSTAVO PERCY		
Rol:	SUPERVISOR		
Tipo de asiento:	CULMINACION DE LA OBRA		
Descripción:	CORRENCIAS La Supervisión deja constancia que verificará y corroborará el estricto cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de la obra, así como de las modificaciones, prestaciones deductivas y mayores métrados, demás variaciones que hayan sido debidamente aprobadas por la Entidad. Asimismo, se toma conocimiento de la anotación efectuada por el Residente de Obra, relacionada con la necesidad de pronunciamiento respecto de la misma indicada. En tal sentido, la Supervisión procederá con la evaluación, verificación y emisión del informe correspondiente dentro del plazo máximo de cinco (05) días, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la presente anotación, conforme a lo establecido en el artículo 212 y numeral 212.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
Asiento de Referencia:	NINGUNO		
Archivos anejos:	00		

DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

En virtud al cumplimiento de obligaciones contractuales el CONSORCIO VIAL JUNIN y el SUPERVISOR DE OBRA, cumpliendo con las acciones administrativas correspondientes habiendo realizado las anotaciones en cuaderno de obra y comunicado a la entidad, mediante el cual Comunica la culminación de obra remitiendo el certificado de conformidad técnica y solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA y dar inicio al proceso de recepción de obra. Ello en mérito a la culminación de la obra y en amparo a lo indicado en el Reglamento de Contrataciones del Estado en su numeral 208.1 del Artículo 208 indica que: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA.

OSCE		Asiento del Cuaderno de Incidencias
Entidad contratante	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL	
Obra	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN	
Contratista	CONSORCIO VIAL JUNIN	
Número de asiento	360	
Título	CONFORMIDAD TECNICA	
Fecha y Hora	03/07/2026 19:56	
Usuario	GARAY LAZO GUSTAVO PERCY	
Rol	SUPERVISOR	
Tipo de asiento	CULMINACION DE LA OBRA	
Descripción	OCCURENCIAS La Supervisión deja expresa constancia que ha efectuado la revisión, verificación y control de los trabajos ejecutados por el Contratista, corroborando en campo su correspondencia con los planos, especificaciones técnicas, métrados, memoria descriptiva y demás documentos que integran el Expediente Técnico de la Obra, así como con las modificaciones aprobadas durante la ejecución contractual. Asimismo, se ha verificado la correcta ejecución de las partidas contractuales, incluyendo las prestaciones, deductivos vinculantes, mayores métrados y demás variaciones debidamente sustentadas y autorizadas, constatándose que estas han sido ejecutadas conforme a las disposiciones técnicas, contractuales y normativas aplicables. De la evaluación efectuada, esta Supervisión determina que los trabajos ejecutados cumplen con las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad exigidas por el Expediente Técnico, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista, no existiendo observaciones técnicas pendientes que restrinjan su aceptación. En consecuencia, y bajo responsabilidad funcional en el ámbito de sus competencias, esta Supervisión OTORGA SU CONFORMIDAD TECNICA a los trabajos ejecutados, dejando constancia que los mismos resultan procedentes para los fines contractuales correspondientes, debiendo continuarse con el trámite que corresponda de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones del contrato.	
Asiento de Referencia	NINGUNO	
Archivos anexos	00	



Por consiguiente, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a los asientos N° 358 del Residente de Obra, asiento N° 359 del Supervisor de Obra comunica la culminación de obra y mediante asiento N° 360 del Supervisor de Obra otorga su conformidad técnica de obra así remitiendo el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE CULMINACION DE OBRA, se declara procedente iniciar con la conformación del comité de recepción de obra a fin de dar inicio al proceso de recepción de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, en amparo al Artículo 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, designado como miembros del comité de recepción de obra a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	ING. MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA
	:	Sub Gerente de Estudios
MIEMBRO	:	ING. ERIK ORLANDO VIVANCO VILLANUEVA
	:	Personal Cas de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 2	:	ING. CAMARENA CURISINCHÉ, JOSEV ANTONOV
	:	Personal Cas de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
ASESOR 1	:	ING. GARAY LAZO, GUSTAVO PERCY
	:	Supervisor de Obra
ASESOR 2	:	ING. ORTIZ SOTO, VICTOR CIRO
	:	Residente de Obra

CONCLUSIONES:

6.1 Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras luego de evaluar los actuados y cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado en su Artículo 208, declara procedente la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, el cual debe ser aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO por la instancia competente, para dar inicio al proceso de recepción de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606.

(...)

Esta Sub Gerencia recomienda previo informe técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura aprobar la conformación del comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606 (...);



Gobierno Regional Junín



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 332-GRJ/GRI de fecha de emisión 14 de julio de 2026, concluye lo siguiente: "Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y a la Directiva General N° 004-2018-RJUNÍN-GRI, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1666-2026-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia considera procedente la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente";

Que, habiéndose cumplido el procedimiento para la recepción de obra establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en concordancia con el numeral 6.17 y 6.18 de la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", conforme se garantiza del Informe Técnico N° 1666-2026-GRJ/GRI/SGSLO, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DDE JUNÍN", con CUI N° 2507606;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Gerencial General Regional N° 131-2026-GRJ/GGR de fecha 24 de abril de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO – PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DDE JUNÍN", con CUI N° 2507606, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	Ing. MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA Sub Gerente de Estudios
MIEMBRO	:	Ing. ERIK ORLANDO VIVANCO VILLANUEVA Personal CAS de la SGSLO
MIEMBRO	:	Ing. JOSEV ANTONOV CAMARENA CURISINCHE Personal CAS de la SGSLO
ASESOR 1	:	Ing. GUSTAVO PERCY GARAY LAZO Supervisor de Obra
ASESOR 2	:	Ing. VÍCTOR CIRO ORTÍZ SOTO Residente de Obra





Gobierno Regional Junín



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al representante común del CONSORCIO VIAL JUNÍN, al representante común del CONSORCIO QUILCA, a los integrantes del comité de recepción designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que el presente es copia fiel del original.

HYO. 15 JUL 2020

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)